

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Nº 3 DE 2025 DEL SECTOR GAS NATURAL

**PERIODO DE LIQUIDACIÓN: 1 DE OCTUBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2024**

LIQ/DE/003/25

13 de febrero de 2025

www.cnmc.es

CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo	4
2. Objeto del informe	7
3. Normativa aplicada	8
4. Sujetos de liquidación	9
5. Balances provisionales de ingresos liquidables frente a retribuciones acreditadas	11
5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares	11
5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021	12
5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema	12
5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos	12
5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014	13
5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos	14
5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal	15
5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales	17
5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL	18
5.6.1. GNL trasvasado desde las plantas como combustible marítimo	21
5.6.2. Gas almacenado en plantas de GNL	21
5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos	22
5.7.1. Gas en almacenamientos subterráneos.....	23
6. Interés aplicado en la liquidación 3/2025	24
7. Consumidores declarados conectados a redes de distribución	24
7.1. Puntos de consumo de gas vehicular	26
8. Liquidación de la cuota del gestor técnico del sistema gasista	26
9. Distribución de la facturación declarada por peajes y cánones	27
9.1. Contratación a corto plazo	28
9.2. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema	28
9.2.1. Información de energía vehiculada	28
9.2.2. Información de facturación	29
9.2.3. Capacidad equivalente.....	32

ÍNDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

Cuadro 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias).....	11
Cuadro 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto.....	12
Cuadro 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014	14

Cuadro 4. Ingresos y retribuciones de la liquidación de cargos (datos en €).....	15
Cuadro 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en €).....	16
Cuadro 6. Desglose mes 3 de peajes entrada y salida Transporte Troncal (datos en €).....	17
Cuadro 7. Desvío actividad de Redes Locales (datos en €)	18
Cuadro 8. Ingresos y retribuciones de la actividad Plantas de GNL (datos en €)	20
Cuadro 9. Desglose mes 3 peajes Plantas GNL (datos en €).....	20
Cuadro 10. Facturación GNL de bunkering	21
Cuadro 11. Ingresos y retribuciones de la actividad de Almacenamiento Subterráneo	23
Cuadro 12. Desglose mes 3 cánones AASS (datos en €)	23
Cuadro 13. Número de clientes por mes	25
Cuadro 14. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro TUR)	25
Cuadro 15. Suministro gas vehicular: número de CUPS	26
Cuadro 16. Movimientos de gas por servicio	27
Cuadro 17. Contratación según duración de contrato, facturación en € (no se incluyen los servicios agregados).....	28
Cuadro 18. Energía suministrada por escalón	29
Cuadro 19. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales	30
Cuadro 20. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local	31
Cuadro 21. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación	31
Cuadro 22. Comparación interanual facturación de cargos	32
Cuadro 23. Capacidad contratada equivalente	33
Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB	21
Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS	24
Gráfico 3. Ingresos del sistema por servicio	27

1. RESUMEN EJECUTIVO

En este informe se presenta el resultado de la liquidación provisional 3 del año de gas 2025 llevada a cabo de acuerdo con la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, y se realiza el balance provisional, para los distintos procedimientos de liquidación, de los ingresos del sistema frente a los costes acreditados en el periodo de liquidación. En el ejercicio 2025 resulta de aplicación la Resolución de la CNMC, de 23 de mayo de 2024, por la que se establece la retribución para el año de gas 2025 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y la Orden TED/1013/2024, de 20 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2025. A continuación, se resumen los aspectos más destacados de esta liquidación:

1. LIQUIDACIÓN DE LOS DESAJUSTES PROVISIONALES DEL AÑO DE GAS 2024

En la presente liquidación provisional 3/2025 se lleva a cabo la liquidación de los desajustes provisionales por empresa y por procedimiento de liquidación del ejercicio 2024 obtenidos en la liquidación provisional 14/2024. Esta liquidación se realiza mediante el reconocimiento de pagos únicos a cada empresa positivos o negativos según se trate de déficits o superávits, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden TED/1022/2021. En total, por cada procedimiento de liquidación, los desvíos provisionales del ejercicio 2024 han sido los siguientes:

Procedimiento de liquidación	Desvío provisional Liquidación 14/2024 (€)
Transporte Troncal	130.676.865,90
Plantas de GNL	408.249.005,40
Almacenamiento subterráneo	8.541.616,83
Redes Locales	-137.633.677,99

Fuente: CNMC

2. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE CARGOS DEL SISTEMA

Hasta la presente liquidación provisional 3/2025, el desvío existente en el procedimiento de liquidación de cargos es de -0,30 millones de euros.

Los ingresos declarados por facturación en el sistema de cargos han sido de 2,42 millones de euros y el coste liquidable por la tasa de la

CNMC ha sido de 0,42 millones de euros, obteniéndose unos ingresos netos declarados por las empresas de 2,00 millones de euros. Por otra parte, en el periodo de liquidación se han abonado 0,99 millones de euros en relación con el pago del déficit de 2014. Por tanto, los ingresos netos liquidables en el sistema de cargos ascienden a 1,01 millones de euros.

Por último, la retribución reconocida en el sistema de cargos ha sido de 1,31 millones de euros correspondiente al suministro en territorios insulares y a la actividad del operador del mercado MIBGAS.

3. PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS

a. Almacenamientos subterráneos

En el procedimiento de liquidaciones de almacenamientos subterráneos se ha obtenido un desvío provisional de 3,20 millones de euros, frente a 1,05 millones de euros del año de gas anterior.

Los ingresos liquidables por la facturación de cánones declarada por el GTS han sido de 16,93 millones de euros y los costes liquidables por adquisición del gas de operación, por tasas e impuestos no deducibles y por bonificación de interrumpibilidad han ascendido a 16.411,28 euros.

La retribución acreditada en el período de liquidación es de 22,26 millones de euros y los pagos únicos por los desvíos provisionales del año de gas 2024 son de -8,54 millones de euros. En total, el coste acreditado en esta liquidación asciende a 13,71 millones de euros.

b. Redes locales

En el procedimiento de liquidaciones de redes locales se ha obtenido un desvío provisional de -261,25 millones de euros frente al desvío de -330,88 millones de euros del ejercicio anterior.

Los ingresos declarados por facturación de peajes de acceso a redes locales han sido de 200,97 millones de euros, un 2,7% superiores a los ingresos de la misma liquidación del ejercicio anterior. Por su parte, la retribución acreditada en la actividad de redes locales en esta tercera liquidación asciende a un total de 324,59 millones de euros y los pagos únicos que se derivan de los desvíos provisionales del ejercicio 2024 suman un total de 137,63 millones de euros. En total, se obtiene una retribución acreditada de 462,22 millones de euros, un 12,3% inferior a la misma liquidación del ejercicio anterior.

c. Transporte Troncal

En el caso del procedimiento de liquidación de red de transporte troncal, se ha obtenido un desvío provisional de 93,65 millones de euros, frente al desvío de -21,36 millones de euros del año anterior.

Los ingresos declarados por facturación de peajes de transporte troncal han sido de 63,67 millones de euros, un 24,0% inferiores a los de la misma liquidación del ejercicio anterior. Por su parte, la retribución acreditada en la actividad de transporte troncal para esta liquidación 3/2025 asciende a 100,70 millones de euros y los pagos únicos que se derivan de los desvíos provisionales del ejercicio 2024 suman un total de -130,68 millones de euros. Por tanto, se obtiene una retribución total acreditada de -29,98 millones de euros.

d. Plantas de gas natural licuado

En el procedimiento de liquidación de plantas de GNL, se ha obtenido un desvío provisional de 324,97 millones de euros, frente al desvío de 503,28 millones de euros del año anterior.

Los ingresos por facturación de peajes de plantas de GNL han ascendido a 15,45 millones de euros, con una disminución del 87,6% respecto a los ingresos del ejercicio anterior. Por su parte, la retribución acreditada en esta liquidación en plantas de GNL ha sido de 98,74 millones de euros y los pagos únicos que derivados de los desvíos provisionales del ejercicio 2024 suman un total de -408,25 millones de euros. En total, se obtiene una retribución acreditada de -309,51 millones de euros.

4. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GTS

Según establece el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre, la liquidación de la cuota del Gestor Técnico del Sistema se realiza mediante la declaración de las empresas a la entidad responsable de las liquidaciones y el resultado se comunica junto con la liquidación provisional. En la presente liquidación, la cantidad total que deberán transferir las empresas al GTS es de 2,38 millones de euros, sumando una cantidad acumulada en el ejercicio 2025 de 4,55 millones de euros.

5. ENERGÍA SUMINISTRADA

La demanda de gas en el año de gas 2025 facturada desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 asciende a 50,8 TWh,

incluida la demanda suministrada desde plantas satélites (0,2 TWh). Esta cantidad es 1,7 TWh superior a la del mismo periodo del año de gas 2024, lo que supone un aumento del 3,4%, con descensos significativos en los escalones de consumo RL02, RL03 y RL04 y un aumento importante en el escalón RL11.

Adicionalmente, las exportaciones de gas natural por gasoducto han sido de 3,0 TWh (-65,2% interanual), el gas trasvasado desde las plantas de regasificación a buques ha sido de 2,6 TWh (-61,1% interanual) y el gas cargado en cisternas ha sido de 1,8 TWh (+5,8% interanual). En total, la energía de salida del sistema gasista en el periodo de liquidación ha ascendido a 58,3 TWh.

6. NÚMERO DE CONSUMIDORES

El número de consumidores declarado por las empresas distribuidoras a 31 de diciembre de 2024 ha ascendido a 7.981.520, con un incremento mensual de 1.229 consumidores y con un decremento interanual de -7.698 consumidores, de los que 3.103.293 se suministran con tarifa de último recurso (decremento mensual de 238) y 4.878.227 tienen suministro a precio libre (61,1%, aumento mensual de 1.465). El número de puntos de suministro declarados con consumos de gas vehicular es de 157, de los que 57 son de suministro vehicular exclusivo y de acceso público.

2. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto analizar los resultados de la tercera liquidación provisional del ejercicio 2025, realizar el balance de los ingresos del sistema frente a la retribución acreditada y determinar los desvíos provisionales en el periodo de liquidación, para los cinco procedimientos:

1. Liquidación de transporte troncal.
2. Liquidación de redes locales.
3. Liquidación de plantas de gas natural licuado (GNL).
4. Liquidación de almacenamientos subterráneos básicos.
5. Liquidación de cargos del sistema gasista.

En cuanto a la estructura de este informe, en primer lugar, se destaca la normativa aplicada en el cálculo de la liquidación. Posteriormente, tras indicar los sujetos que forman parte de la liquidación, se realiza el balance de los ingresos netos liquidables frente a la retribución acreditada en cada uno de los

procedimientos de liquidación y se obtiene el desajuste provisional en cada uno de ellos.

A continuación, se detalla el interés aplicado en la liquidación, la evolución del número de consumidores, la información de energía suministrada en el periodo de liquidación y de su facturación por peaje. Asimismo, se muestra la capacidad equivalente por niveles de consumo en puntos de suministro.

3. NORMATIVA APLICADA

El proceso de liquidación se lleva a cabo considerando lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia; en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia; en el Reglamento 2017/460, de 16 de marzo, de la Comisión Europea, por el que se establece un código de red sobre la armonización de las estructuras tarifarias de transporte de gas; el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, para adecuar las competencias de la CNMC al derecho comunitario; en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural; en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones por su uso; y en la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.

En lo referente a las retribuciones incluidas en el sistema de liquidaciones, se ha aplicado lo contenido en la Resolución de la CNMC, de 23 de mayo de 2024, por la que se establece la retribución para el año de gas 2025 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, y en la Orden TED/1013/2024, de 20 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2025.

En lo que se refiere al déficit acumulado de 2014, se lleva a cabo lo establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014 y en la disposición transitoria cuarta de la Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre.

Los peajes, cánones y cargos asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas considerados en el sistema de liquidaciones para el ejercicio 2024 son

los establecidos en la Orden TED/1013/2024, de 20 de septiembre, y en la Resolución de 23 de mayo de 2024, de la CNMC, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2025. Los ingresos liquidables del sistema se obtienen de la aplicación de las tarifas, peajes, cánones y cargos declarados por las empresas, que deben ser facturados según lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural y en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.

En cuanto a tarifas, en el sistema de liquidaciones se consideran el coste de materia prima y las tarifas publicadas en la Resolución de 26 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural. Aunque el suministro únicamente se puede realizar en mercado liberalizado, ateniéndose al régimen transitorio de los gases manufacturados en territorios insulares, según se establece en el artículo 56 de la Ley 12/2007 que añade la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, la empresa distribuidora Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara tarifas integrales. En cuanto a la retribución aplicable al suministro de gases manufacturados en los territorios insulares en el año 2025, en el sistema de liquidaciones se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden TED/1013/2024, de 20 de septiembre, reconociéndose una retribución por la actividad de suministro (RAS) y un coste diferencial del suministro de gas manufacturado (extracoste).

Por último, para la retribución del Operador del Mercado se tiene en cuenta lo establecido en la disposición adicional primera de la Orden TED/1013/2024, y en lo que se refiere a la cuota y retribución del gestor técnico del sistema se considera lo establecido en la Resolución de la CNMC de 13 de septiembre de 2024. La liquidación de la cuota del GTS se lleva a cabo según se establece en el artículo 12 de la Orden TED/1022/21, de 27 de septiembre.

4. SUJETOS DE LIQUIDACIÓN

En la liquidación provisional 3/2025 están incluidos 30 sujetos de liquidación que son titulares de instalaciones de almacenamiento, plantas de GNL o gasoductos, el Gestor Técnico del Sistema (ENAGAS GTS), el Operador del mercado organizado de gas (MIBGAS S.A.) y los sujetos de liquidación que tienen

únicamente derechos de cobro asociados al déficit acumulado de 2014: Enagás S.A., Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., Banco Santander, S.A., Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y Liberbank, S.A. Estos tres últimos, son sujetos de liquidación como tenedores de derechos de cobro del déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014 en virtud del artículo 10 de la Orden TEC/1367/2018, de 20 de diciembre.

A continuación, se indican las empresas que son titulares de instalaciones de plantas de GNL, gasoductos de transporte y distribución o almacenamiento subterráneo básico, y que son sujetos de liquidación:

SUJETOS DE LIQUIDACIÓN - TRANSPORTISTAS Y DISTRIBUIDORES

Bahia Bizkaia Gas, S.L.
Domus Mil Natural, S.A.
Distribución y Comercialización de Gas Extremadura, S.A.
Enagás Transporte, S.A.U.
Enagás Transporte del Norte S.L.
El Musel Energy Hub S.L.
Gasificadora Regional Canaria S.A.
Gas Extremadura Transportista, S.L.
Gas Natural Transporte SDG, S.L.
Madrileña Red de Gas, S.A.
Trinity Almacенamientos Andalucía, S.A
NED España Distribución Gas, S.A.U.
Nedgia, S.A
Nedgia Andalucía, S.A.
Nedgia Aragón, S.A
Nedgia Castilla La Mancha, S.A.
Nedgia Castilla y León, S.A.
Nedgia Catalunya, S.A.
Nedgia Cegas, S.A.
Nedgia Galicia, S.A.
Nedgia Madrid, S.A
Nedgia Navarra, S.A.
Nedgia Rioja, S.A.
Nortegas Energía Distribución, S.A.U.
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.
Redexis, S.A.
Redexis Gas Murcia S.A.
Redexis Infraestructuras, S.L
Regasificadora del Noroeste, S.A.
Tolosa Gasa S.A.

5. BALANCES PROVISIONALES DE INGRESOS LIQUIDABLES FRENTE A RETRIBUCIONES ACREDITADAS

5.1. Ingresos de tarifa en territorios insulares

En el marco de la Disposición transitoria vigésima de la Ley 34/1998, Gasificadora Regional Canaria, S.A. declara ingresos por aplicación de tarifas integrales. Los ingresos por el suministro de gas manufacturado en territorios insulares han sido de 378.689,51 euros.

A los ingresos por aplicación de tarifas integrales, se detrae el coste de adquisición de gas calculado como el producto del coste de la materia prima vigente en cada periodo de consumo por el volumen de gas suministrado. En esta liquidación el citado coste asciende a 255.856,71 euros. El coste unitario de la materia prima aplicado en el sistema de liquidaciones es el publicado en las distintas resoluciones por las que se establecen las tarifas de último recurso de gas natural.

Conforme al artículo 6 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, los ingresos netos resultantes, tras detraer el coste de la materia prima, son objeto del reparto entre los distintos procedimientos de liquidación aplicando los porcentajes establecidos en el apartado séptimo de la Resolución de 26 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.

El detalle de estos ingresos para cada uno de los procedimientos de liquidación es el que se señala a continuación:

Cuadro 1. Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias)

	Liquidación 3/2025
Procedimiento	Ingresos procedentes de facturación de tarifa (Canarias) (€)
AASS	1.087,78
Cargos	73.014,71
Plantas de GNL	-9.536,25
Redes Locales	49.329,85
Transporte Troncal	8.936,71
TOTAL	122.832,80

Fuente: CNMC

5.2. Ingresos asociados a consumos anteriores a octubre de 2021

Los ingresos por facturación de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 por aplicación de los peajes definidos según el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, son asignados al procedimiento de liquidación de la actividad a la que corresponda el peaje o canon equivalente definido en la Circular 6/2020, de 22 de julio, o en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre.

En el caso de los ingresos que proceden de la facturación del término de conducción del peaje de transporte y distribución definido en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, el reparto entre los distintos procedimientos de liquidación se realiza según los siguientes coeficientes calculados teniendo en cuenta las retribuciones a recuperar por los peajes y cargos que se aplican en los puntos de suministro, de acuerdo a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. Esta información se obtiene para el año de gas 2025, de las respectivas memorias de la Resolución de la CNMC, de 23 de mayo de 2024, y de la Orden TED/1013/2024. Para este ejercicio 2024, el reparto es el que sigue:

Cuadro 2. Retribución a recuperar por actividad y porcentaje de reparto

Procedimiento	Retribución a recuperar en puntos de suministro, Euros	Porcentaje de reparto
Transporte	180.599.154,00	11,25%
Regasificación	57.318.732,00	3,57%
Redes Locales	1.356.796.667,00	84,52%
Cargos	10.634.980,53	0,66%

Fuente: CNMC

En esta tercera liquidación del ejercicio 2025, los ingresos declarados de consumos anteriores al 1 de octubre de 2021 ascienden a -996.161,38 euros.

5.3. Procedimiento de liquidación de cargos del sistema

5.3.1. Ingresos en el procedimiento de liquidación de cargos

Los ingresos por la facturación de los cargos se destinan a cubrir los costes regulados del sistema gasista que no están asociados al uso de las instalaciones gasistas. En el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, se establecen como cargos del sistema la tasa de la CNMC y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante tasa CNMC) y el cargo destinado a cubrir los siguientes costes:

- El coste diferencial del suministro de gas natural licuado o gas manufacturado y/o aire propanado distinto del gas natural y la retribución a la actividad de suministro en territorios insulares que no dispongan de conexión con la red de gasoductos o de plantas de gas natural licuado.
- Anualidad correspondiente a los desajustes temporales y al déficit acumulado a 31 de diciembre de 2014, con sus correspondiente intereses y ajustes.
- La retribución regulada del operador del mercado organizado de gas natural.

Los cargos del sistema para el año de gas 2025 vienen establecidos en la Orden TED/1013/2024, de 20 de septiembre. La aplicación de estos cargos por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020. La suma de los ingresos por cargos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 3 de 2025 asciende a 2.422.172,15 euros, de los cuales 424.353,36 euros corresponden a la recaudación de la tasa de la CNMC. El coste liquidable correspondiente al pago de la citada tasa, según la Ley 3/2013, es de 418.720,62 euros.

Por tanto, se obtienen unos ingresos netos declarados por las empresas de 2.003.451,53 euros.

5.3.2. Pagos correspondientes a la anualidad del déficit acumulado de 2014

En lo que se refiere al pago del déficit acumulado de 2014 establecido en el artículo 66.a de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, en la presente liquidación 3/2025 se realiza el tercer pago correspondiente a la anualidad de 2025. Esta anualidad, que asciende a 5.432.329,78 euros, ha sido establecida en la Resolución de la CNMC, de 5 de diciembre de 2024, lo que corresponde con una mensualidad de 452.694,16 euros.

El pago de la mensualidad por sujeto de liquidación que se ha realizado en la liquidación 3/2025 ha sido el que se indica a continuación, totalizando de forma acumulada un total de 989.678,27 euros hasta la presente liquidación.

Cuadro 3. Pagos asociados al déficit acumulado 2014

Titular	Anualidad 2025 (€)	Pago realizado en la Liquidación 3/2025
Enagás Transporte del Norte S.L.	50.658,58	4.221,55
Bahia Bizkaia Gas, S.L.	75.792,66	6.316,06
Regasificadora del Noroeste, S.A.	105.513,95	8.792,83
Planta de Regasificación de Sagunto, S.A.	211.408,83	17.617,40
Gas Extremadura Transportista, S.L.	13.107,79	1.092,32
Enagás S.A.	372,90	31,08
DC Gas Extremadura, S.A.	21.257,64	1.771,47
Tolosa Gasa S.A.	1.528,10	127,34
Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.	2,19	0,18
Gasificadora Regional Canaria S.A.	1.744,10	145,34
Banco Santander, S.A.	338.292,08	28.191,01
Liberbank, S.A.	2.002.778,67	166.898,22
Instituto de Crédito Oficial EPE (ICO)	2.609.872,29	217.489,36
TOTAL	5.432.329,78	452.694,16

Fuente: CNMC

5.3.3. Retribuciones incluidas en el procedimiento de liquidación de cargos

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2025 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de cargos del sistema son las fijadas para el año de gas 2025 en la Orden TED/1013/2024, de 20 de septiembre, en su artículo 5 y en la disposición adicional primera en las que se determinan, respectivamente, las retribuciones aplicables al suministro de gases manufacturados en territorios insulares y la retribución provisional del Operador del Mercado Organizado de gas natural. Para el reconocimiento de la retribución acreditada en el sistema de liquidaciones se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre.

Se muestra en el cuadro 4, a continuación, un resumen de los ingresos y costes del sistema de cargos de gas para el periodo de liquidación 3/2025. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en el procedimiento de cargos en el periodo de liquidación. Considerando que los ingresos netos liquidables son 1.013.773,26 euros y que la retribución acreditada asciende a 1.311.353,07 euros, se obtiene un déficit provisional de 297.579,81 euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Cuadro 4. Ingresos y retribuciones de la liquidación de cargos (datos en €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y derechos de cobro de la liquidación de cargos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (CARGOS)		
	Liq. 3/2025	Liq. 3/2024
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	73.014,71	57.473,45
+ Ingresos por Facturación de Cargos de Transportistas, Distribuidores y GTS	2.349.157,44	2.522.205,58
Cargo MIBGAS, Coste diferencial de suministro en territorios insulares, Anualidad déficit acumulado 2014	1.931.318,52	1.938.744,11
Cargo Tasa CNMC	424.353,36	585.081,44
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-6.514,44	-1.619,97
+ Ajuste Cargo extraordinario temporal Déficit 2014 artículo 5.2 Orden TED/1022/2021	0,00	0,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de cargos	2.422.172,15	2.579.679,03
+ Superávit	0,00	0,00
Total Ingresos Liquidables por Resoluciones de la CNMC	0,00	0,00
- Tasa CNMC	418.720,62	582.073,07
Total Costes Liquidables	418.720,62	582.073,07
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	2.003.451,53	1.997.605,96
- Pagos Ley 18/2014	989.678,27	1.129.248,85
Déficit 2014. Anualidad 2023	989.678,27	1.129.248,85
Amortización anticipada déficit por superávit	0,00	0,00
- Total Pagos del sistema gasista	989.678,27	1.129.248,85
Total Ingresos Netos Liquidables	1.013.773,26	868.357,11
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (CARGOS)		
	Liq. 3/2025	Liq. 3/2024
+ Cargos del sistema gasista según la Orden TED/1072/2023	1.311.353,07	1.395.958,44
Coste diferencial suministro en territorios insulares y Retribución por actividad de suministro a tarifa	411.517,45	498.581,39
Retribución Operador del mercado (MIBGAS)	899.835,62	897.377,05
Total Retribución fija acreditada	1.311.353,07	1.395.958,44
= Retribución Total Acreditada	1.311.353,07	1.395.958,44
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-297.579,81	-527.601,33

Fuente: CNMC

5.4. Procedimiento de liquidación de transporte troncal

Los peajes de acceso a las instalaciones de transporte del sistema para el año de gas 2025 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 23 de mayo de 2024. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por los transportistas en el periodo de liquidación 3 de 2025 asciende a 63.674.045,51 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2025 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de transporte troncal son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 23 de mayo de 2024, por la que se establece la retribución para el año de gas 2025 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, en su anexo I.2. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como, en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. En esta liquidación la retribución acreditada es de 100.698.904,81 euros.

Por último, en aplicación del artículo 9.3 de la Orden TED/1022/2021 y después de la aprobación de la liquidación provisional 14 del ejercicio de 2024, se han incluido los pagos únicos derivados de los desvíos provisionales del ejercicio anterior que suman un total de -130.676.865,91 euros.

Se muestra en el cuadro 5, a continuación, el cálculo del desvío en el procedimiento de transporte troncal en el periodo de liquidación 3/2025. Considerando que los ingresos liquidables son de 63.674.045,51 euros y que la retribución total acreditada hasta la presente liquidación es de -29.977.961,10 euros, se obtiene un desvío provisional de 93.652.006,61 euros. El cálculo de este desvío, en la medida en que no está basado en información definitiva del ejercicio, se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Cuadro 5. Desvío actividad Transporte Troncal (datos en €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Transporte Troncal		
Desglose de los ingresos netos liquidables (TT)		
	Liq. 3/2025	Liq. 3/2024
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	8.936,71	12.427,08
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	63.665.108,80	83.727.461,70
Peajes de entrada a la red troncal	27.748.334,21	32.822.497,40
Peajes de salida de la red troncal	36.015.150,99	50.924.447,14
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-111.041,43	-36.763,00
Peajes asociados a balance en TVB y AVB	12.665,03	17.280,16
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	63.674.045,51	83.739.888,78
Total Costes Liquidables por bonificación por interrumpibilidad	0,00	0,00
+ Total Ingresos netos declarados por las empresas	63.674.045,51	83.739.888,78
Total Ingresos Netos Liquidables	63.674.045,51	83.739.888,78
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (TT)		
	Liq. 3/2025	Liq. 3/2024
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC	100.698.904,81	128.907.960,02
<i>Transporte Troncal</i>	100.698.904,81	128.907.960,02
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
<i>Transporte Troncal</i>	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	-130.676.865,91	-23.804.923,61
<i>Cargo extraordinario temporal Déficit 2014_ artículo 5.3 Orden TED/1022/2021</i>	0,00	0,00
<i>Desvíos provisionales Liquidación 14 año n-1</i>	-130.676.865,91	-23.804.923,61
<i>Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1</i>	0,00	0,00
Total Retribución fija acreditada	-29.977.961,10	105.103.036,41
= Retribución Total Acreditada	-29.977.961,10	105.103.036,41
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	93.652.006,61	-21.363.147,63

Fuente: CNMC

A continuación, se muestra un desglose de los ingresos por aplicación de los diferentes peajes de entradas y salidas de red de transporte troncal, diferenciando los distintos términos de facturación, facturados en el mes de liquidación 3.

Cuadro 6. Desglose mes 3 de peajes entrada y salida Transporte Troncal (datos en €)

Servicios	Liquidación 3/2025	
	Facturación TF	Facturación TV
Entrada desde AASS		383.327,98
Entrada desde Plantas de regasificación	5.904.616,94	2.108.611,22
Entrada desde yacimientos	3.232,59	890,50
Entrada CCII	4.902.823,32	1.588.062,37
Entrada Biometano	3.740,37	2.036,17
Salida a Planta de Regasificación	55.936,06	1.139,97
Salida por CCII	2.202.006,36	195.989,18
Salida a AASS		450,32

Fuente: CNMC

El desglose del peaje de salida de la red troncal a redes locales se realiza en el apartado 9.2.2.2 de este informe.

5.5. Procedimiento de liquidación de redes locales

Los peajes de acceso a redes locales para el año de gas 2025 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 23 de mayo de 2024. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, transportistas y distribuidores en el periodo de liquidación 3 de 2025 asciende a 200.967.518,99 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2025 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de redes locales son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 23 de mayo de 2023, por la que se establece la retribución para el año de gas 2025 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, en sus anexos I.2 y I.3. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. En esta liquidación la retribución acreditada en la actividad de redes locales es de 324.585.410,76 euros.

En aplicación del artículo 9.3 de la Orden TED/1022/2021 y después de la aprobación de la liquidación provisional 14 del ejercicio de 2024, se han incluido

los pagos únicos derivados de los desvíos provisionales del ejercicio anterior sumando un total de 137.633.677,96 euros. Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución de la CNMC de 28 de noviembre de 2024, se incluye desde la liquidación 2 como pago único negativo, la penalización relativa a la prudencia financiera de las empresas que realizan la actividad de redes locales y que asciende a 1.965.119,91 euros.

A continuación, se muestra en el cuadro 6, el cálculo del desvío en el procedimiento de liquidación de redes locales en el periodo de liquidación 3/2025. Considerando que los ingresos liquidables son de 200.967.518,99 euros y que la retribución provisional es de 462.219.088,72 euros, se obtiene un déficit provisional de 261.251.569,73 euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Cuadro 7. Desvío actividad de Redes Locales (datos en €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Redes Locales		
Desglose de los ingresos netos liquidables (RRL)		
	Liq. 3/2025	Liq. 3/2024
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	49.329,85	42.468,27
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	200.918.189,14	195.724.007,20
Peaje de acceso a redes locales	201.752.431,13	195.936.798,80
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-834.241,99	-212.791,60
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	200.967.518,99	195.766.475,47
Total Costes Liquidables	0,00	0,00
Total Ingresos Netos Liquidables	200.967.518,99	195.766.475,47
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (RRL)		
	Liq. 3/2025	Liq. 3/2024
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC	326.550.530,67	365.957.547,61
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>	326.550.530,67	365.957.547,61
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	-499.863,88
<i>Redes Locales (distribución y redes de transporte de influencia local)</i>	0,00	-499.863,88
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	135.668.558,05	161.186.575,23
<i>Penalización prudencia financiera (Índice global de ratios)</i>	-1.965.119,91	0,00
<i>Desvíos Provisionales Liquidación 14 año n-1</i>	137.633.677,96	161.186.575,23
<i>Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1</i>	0,00	0,00
Total Retribución fija acreditada	462.219.088,72	526.644.258,96
= Retribución Total Acreditada	462.219.088,72	526.644.258,96
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	-261.251.569,73	-330.877.783,49

Fuente: CNMC

5.6. Procedimiento de liquidación de plantas de GNL

Los peajes de acceso a las instalaciones de regasificación para el año de gas 2025 vienen establecidos en la Resolución de la CNMC, de 23 de mayo de 2024. La aplicación de estos peajes por parte de las empresas reguladas está sujeta a lo dispuesto en la Circular 6/2020, de 22 de julio, y en la Circular 8/2019, de 12 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema, por los sujetos titulares de redes locales y los transportistas titulares de

plantas de regasificación en el periodo de liquidación 3 de 2025, asciende a 15.453.198,07 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2025 que se han considerado en el procedimiento de liquidación de plantas de GNL son las fijadas en la Resolución de la CNMC, de 23 de mayo de 2024, por la que se establece la retribución para el año de gas 2025 de las empresas que realizan las actividades reguladas de plantas de gas natural licuado, de transporte y de distribución de gas natural, en su anexo I.1. Como método de reconocimiento de la retribución acreditada se considera el método proporcional al número de días del periodo de liquidación, establecido en el artículo 29 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, así como en el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre. En esta liquidación la retribución acreditada en la actividad de plantas de GNL es de 98.735.622,59 euros.

En aplicación del artículo 9.3 de la Orden TED/1022/2021 y después de la aprobación de la liquidación provisional 14 del ejercicio de 2024, se han incluido los pagos únicos derivados de los desvíos provisionales del ejercicio anterior sumando un total de -408.249.005,39 euros.

A continuación, se muestra en el cuadro 7 un resumen de los ingresos y costes para la actividad de plantas de GNL para el periodo 3/2025. Asimismo, se realiza el cálculo del desvío en dicho procedimiento de liquidación en el periodo de liquidación 3/2025. Considerando que los ingresos liquidables son de 15.453.198,07 euros y que la retribución total acreditada es de -309.513.382,80 euros, se obtiene un déficit provisional de 324.966.580,87 euros. El cálculo de este desvío se realiza únicamente como indicativo de la evolución económica del sistema gasista.

Cuadro 8. Ingresos y retribuciones de la actividad Plantas de GNL (datos en €)

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de Plantas de GNL		
Desglose de los ingresos netos liquidables (PGNL)		
	Liq. 3/2025	Liq. 3/2024
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	-9.536,25	-5.586,56
+ Ingresos por Facturación de Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	15.462.734,32	124.475.608,29
Peaje de carga de cisternas	1.293.110,14	1.706.739,51
Peaje de descarga de buques	22.508.734,09	67.335.132,31
Peaje de otros costes de regasificación	-38.012.641,69	-26.832.815,98
Peaje de licuefacción virtual	1.414,37	2.140,65
Peaje de almacenamiento de GNL	20.745.863,27	70.190.782,80
Peaje de regasificación	8.428.652,40	8.963.651,86
Peaje de trasvase planta-buque, buque-buque y puesta en frío	526.841,91	3.111.866,37
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	-35.237,14	-10.111,79
Peajes asociado al balance en TVB	5.996,97	6.033,33
Recargo asociado a cisternas	0,00	2.189,23
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y peajes	15.453.198,07	124.470.021,73
Total Ingresos Netos Liquidables	15.453.198,07	124.470.021,73
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (PGNL)		
	Liq. 3/2025	Liq. 3/2024
+ Retribución fija reconocida en la Resolución de 30 de mayo de 2023 de la CNMC	98.050.256,16	102.419.318,01
<i>Plantas de Regasificación</i>	<i>98.050.256,16</i>	<i>102.419.318,01</i>
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	685.366,43	0,00
<i>Plantas de Regasificación</i>	<i>685.366,43</i>	<i>0,00</i>
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	-408.249.005,39	-481.232.467,28
<i>Cargo extraordinario temporal Déficit 2014_ artículo 5.3 Orden TED/1022/2021</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
<i>Desvíos Provisionales Liquidación 14 año n-1</i>	<i>-408.249.005,39</i>	<i>-481.232.467,28</i>
<i>Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1</i>	<i>0,00</i>	<i>0,00</i>
Total Retribución fija acreditada	-309.513.382,80	-378.813.149,27
= Retribución Total Acreditada	-309.513.382,80	-378.813.149,27
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	324.966.580,87	503.283.171,00

Fuente: CNMC

A continuación, se muestra un desglose de los ingresos por aplicación de los diferentes peajes de plantas de GNL, diferenciando los distintos términos de facturación, facturados en el mes de liquidación 3.

Cuadro 9. Desglose mes 3 peajes Plantas GNL (datos en €)

Servicios	Liquidación 3/2025			
	Facturación TF (incluye primas)	Facturación TF slots (incluye primas)	Facturación prima	Facturación TV
Otros costes de regasificación (Cisternas)				105.595,03
Cargo (Cisternas)	23.227,90			
Carga de cisternas	296.283,56		185.356,18	344.678,11
Licuefacción virtual	695,59			
Regasificación	1.223.713,72			3.370.699,56
Almacenamiento de GNL	8.865.321,19		8.045.141,53	1.071.924,04
Trasvase Planta buque y puesta en frío		110.312,00	110.312,00	28.667,95
Descarga de buques		11.047.034,79	10.913.326,79	649.499,37

Fuente: CNMC

5.6.1. GNL trasvasado desde las plantas como combustible marítimo

En el artículo 18 de la Circular 9/2019, de 12 de diciembre, de la CNMC, por la que se establece la metodología para determinar la retribución de las instalaciones de transporte de gas natural y de las plantas de GNL, se define la retribución por incentivo por desarrollo sostenible para la promoción del uso de gas natural en transporte marítimo y terrestre. En esta retribución, se considera como una variable de entrada el volumen de gas facturado en el año de gas desde las plantas de GNL a buques para consumo o venta como combustible marítimo. En términos de energía, el gas trasvasado para el fin señalado, declarado por los operadores de planta es el que se indica a continuación:

Cuadro 10. Facturación GNL de bunkering

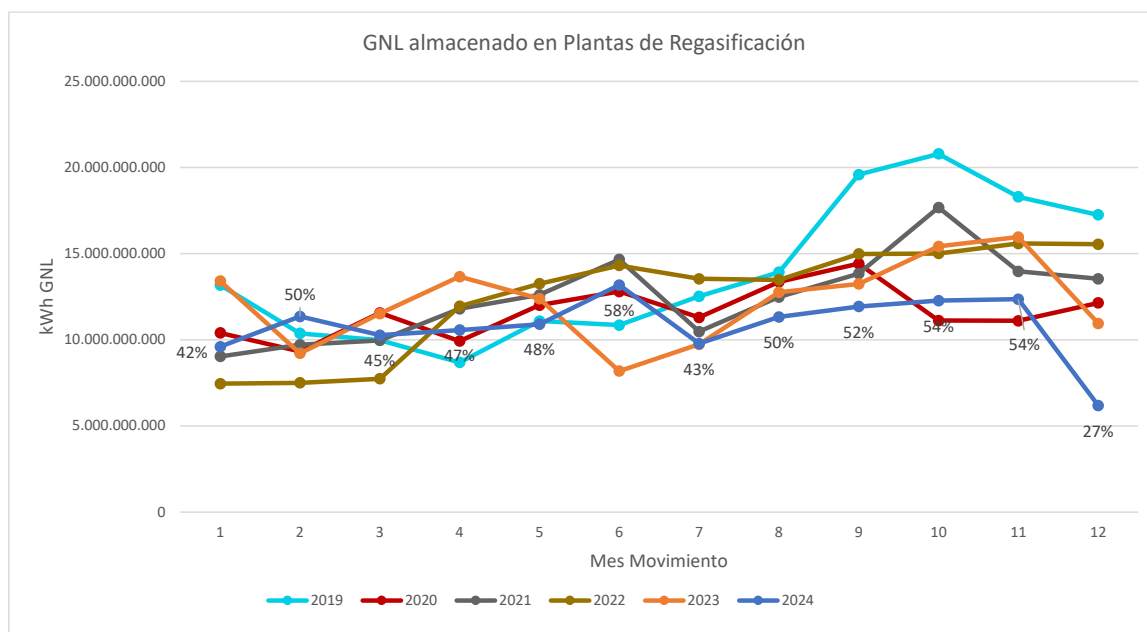
Año gas de facturación	Mes de facturación	Mes de gas de movimiento	Volumen de gas (kWh)
2025	2	1	165.392.357
	3	2	251.246.000
TOTAL			416.638.357

Fuente CNMC

5.6.2. Gas almacenado en plantas de GNL

El gas almacenado en tanque de plantas de GNL en diciembre de 2024 fue de un 27% de la capacidad. Se muestra a continuación una comparativa con años anteriores desde el año 2019.

Gráfico 1. Almacenamiento GNL en TVB



5.7. Procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos básicos

Los cánones de acceso a los almacenamientos subterráneos para el año de gas 2025 vienen establecidos en la Orden TED/1013/2024, de 20 de septiembre. La aplicación de estos cánones por parte de las empresas está sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre. La suma de los ingresos declarados por el Gestor Técnico del Sistema en el periodo de liquidación 3 de 2025 asciende a 16.925.803,27 euros, de los ingresos asociados al balance del almacenamiento virtual de balance (AVB). Por su parte, el Gestor Técnico del Sistema ha declarado unos costes liquidables que ascienden a 16.411,28 euros asociados a la adquisición de gas de operación, tasa e impuestos no deducibles y a costes por bonificación por interrumpibilidad. Por tanto, se obtienen unos ingresos netos liquidables de 16.909.391,99 euros.

Las retribuciones anuales para el ejercicio 2025 que se han de considerar en el procedimiento de liquidación de almacenamientos subterráneos son las fijadas para el año de gas 2025 en la Orden TED/1013/2024, de 20 de septiembre. En esta liquidación la retribución acreditada en la actividad de plantas de GNL es de 22.255.118,83 euros.

En aplicación del artículo 9.3 de la Orden TED/1022/2021 y después de la aprobación de la liquidación provisional 14 del ejercicio de 2024, se han incluido los pagos únicos derivados de los desvíos provisionales del ejercicio 2024 sumando un total de -8.541.616,83 euros.

Se muestra en el cuadro a continuación los ingresos netos liquidables y la retribución acreditada en la actividad de almacenamientos subterráneos en el periodo 3/2025. Considerando que los ingresos netos liquidables son de 16.909.391,99 euros y que la retribución total acreditada es de 13.713.501,77 euros, se obtiene un déficit provisional de 3.195.890,22 euros.

Cuadro 11. Ingresos y retribuciones de la actividad de Almacenamiento Subterráneo

Desvíos entre los ingresos netos liquidables y las retribuciones acreditadas de la actividad de almacenamientos subterráneos básicos		
Desglose de los ingresos netos liquidables (AASS)		
	Liq. 3/2025	Liq. 3/2024
+ Ingresos de la facturación de Gas Natural Suministrado a Tarifa	1.087,78	968,43
+ Ingresos por Facturación de Cánones y Peajes de Transportistas, Distribuidores y GTS	16.924.715,49	8.318.822,20
Cánon de almacenamiento subterráneo	16.924.445,03	8.315.908,63
Peaje de Transporte y Distribución (conducción)	0,00	0,00
Peajes asociados al balance en AVB	270,46	2.913,57
+ Ajuste RD-Ley 20/2022	0,00	11.583.765,00
Total Ingresos Liquidables declarados por facturación de tarifas y cánones	16.925.803,27	19.903.555,63
Coste bonificación por interrumpibilidad	5.690,69	1.386,08
Tasas e impuesto no deducibles	4.189,67	1.958,66
Coste de adquisición de gas de operación	6.530,92	323.733,37
Total Costes Liquidables	16.411,28	327.078,11
Total Ingresos Netos Liquidables	16.909.391,99	19.576.477,52
Desglose de la retribución acreditada en el periodo de liquidación (AASS)		
	Liq. 3/2025	Liq. 3/2024
+ Retribución fija reconocida en la Orden TED/1072/2023	22.255.118,60	21.642.606,87
Almacenamiento Subterráneo	22.255.118,60	21.642.606,87
+ Retribución acreditada a lo largo del año de liquidación	0,00	0,00
Almacenamiento Subterráneo	0,00	0,00
+ Retribución acreditada no sometida a reparto (pago único)	-8.541.616,83	-3.115.200,71
Desvíos provisionales Liquidación 14 año n-1	-8.541.616,83	-3.115.200,71
Diferencia Desvíos provisionales y definitivos Liquidación 14/15 año n-1	0,00	0,00
Resoluciones	0,00	0,00
Retribución Total Acreditada	13.713.501,77	18.527.406,16
Desvío Ingresos netos liquidables frente Retribución total acreditada	3.195.890,22	1.049.071,36

Fuente: CNMC

A continuación, se muestra un desglose de los ingresos por aplicación de los diferentes peajes de almacenamientos subterráneos, diferenciando los distintos términos de facturación, facturados en el mes de liquidación 3.

Cuadro 12. Desglose mes 3 cánones AASS (datos en €)

Servicios	Liquidación 3/2025	
	Facturación TF (incluye primas)	Facturación prima
Almacenamiento subterráneo	7.992.680,62	427.425,51
Inyección en AASS	1.056,30	
Extracción de AASS	618.823,82	1.023,30

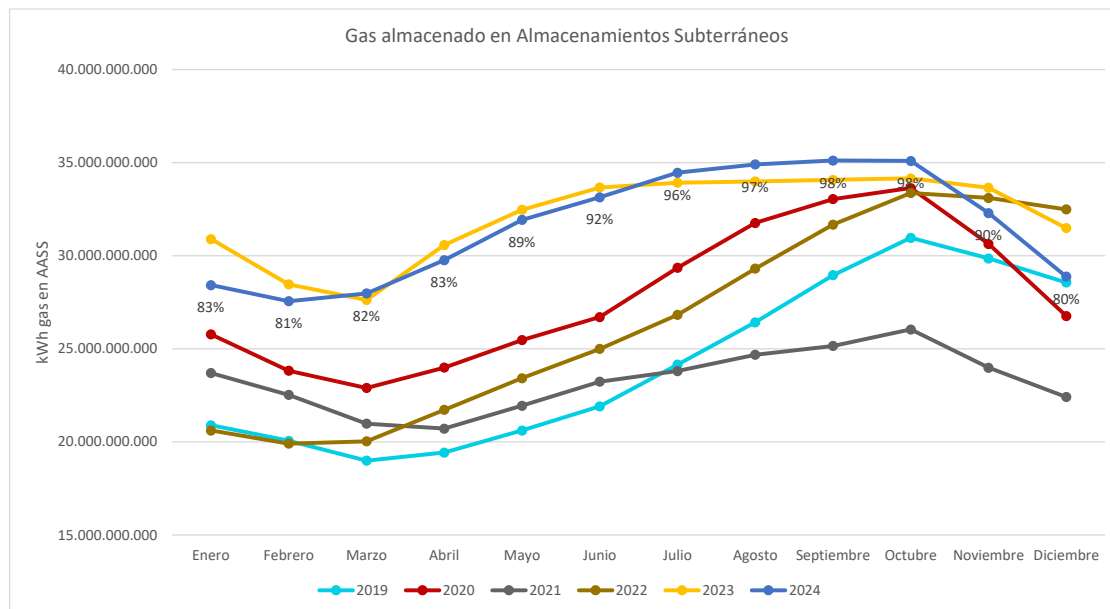
Fuente: CNMC

5.7.1. Gas en almacenamientos subterráneos

A continuación, se muestra la evolución anual del gas almacenado en los almacenamientos subterráneos básicos del sistema gasista a lo largo de los ejercicios de 2018 a 2024, por mes de año natural. En diciembre de 2024 el

porcentaje de llenado es del 80%, con una disminución de 10 puntos respecto a mes anterior.

Gráfico 2. Almacenamiento de gas en AASS



6. INTERÉS APLICADO EN LA LIQUIDACIÓN 3/2025

En el artículo 4 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se define el importe a liquidar a cada empresa y se establece el parámetro de cálculo TI como el valor medio correspondiente al último mes del período de liquidación, redondeado al segundo decimal, de los tipos de interés de las letras del tesoro a un año, considerando a estos efectos el valor medio mensual de las operaciones simples al contado entre titulares de cuenta publicado por el Banco de España.

En la liquidación provisional 3/2025, el tipo de interés aplicado a los importes a liquidar es 2,18% lo que supone un total por este concepto, saldado entre las empresas, de 424.367,99 euros.

7. CONSUMIDORES DECLARADOS CONECTADOS A REDES DE DISTRIBUCIÓN

En la tabla siguiente se presenta el número de consumidores declarados conectados a redes de distribución, comunicados al sistema de liquidaciones para cada mes del año de liquidación en curso. Se diferencia entre mercado a tarifa integral y liberalizado.

Cuadro 13. Número de clientes por mes

Nº total consumidores para todos los grupos de tarifas y peajes.						
	Nº consumidores a tarifa	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores a peaje	Diferencia con el mes anterior	Nº consumidores total declarado	Diferencia con el mes anterior
oct-24	92	-	7.979.311	-	7.979.403	-
nov-24	92	-	7.980.199	888	7.980.291	888
dic-24	94	2	7.981.426	1.227	7.981.520	1.229

Fuente: CNMC

El total de consumidores conectados a redes de distribución asciende a 7.981.520. De los consumidores suministrados en mercado a ATR (peaje), 4.878.227 (61,1%) tienen suministro a precio libre y el resto, suministro a tarifa de último recurso. A continuación, se muestra el desglose por escalones de peaje/tarifa y la evolución en el ejercicio de los consumidores suministrados por comercializadoras de último recurso.

Cuadro 14. Número de clientes por escalón (suministro libre y suministro TUR)

Consumidores por peaje/tarifa de suministro				
Peaje/Tarifa	Suministros precio libre	Suministros CUR	Suministros Tar. Integral	Total Consum.
RL01/TRL1	3.580.461	1.920.392	1	5.500.854
RL02/TRL2	1.028.209	1.032.929	3	2.061.141
RL03/TRL3	94.251	80.033	7	174.291
RL04/TRL4	47.082	5.464	34	52.580
TRL5	-	-	42	42
TRL6	-	-	7	7
TRL7	-	-	0	0
RL08	656	1		657
RL09	272	0		272
RL10	168	0		168
RL11	47	0		47
RLPS01	85.960	38.752		124.712
RLPS02	18.178	20.964		39.142
RLPS03	2.287	2.303		4.590
RLPS04	889	134		1.023
RLPS05	264	19		283
RLPS06	58	2		60
RLPS07	16	0		16
RLPS08	5	0		5
RLTA05	710	13		723
RLTA06	812	2		814
RLTA07	718	6		724
RLTB05	15.165	2.076		17.241
RLTB06	1.644	97		1.741
RLTB07	375	12		387
TOTAL	4.878.227	3.103.199	94	7.981.520

Fuente: CNMC

7.1. Puntos de consumo de gas vehicular

Considerando lo dispuesto para puntos de consumo de gas vehicular en la Circular 4/2020, de 31 de marzo, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución de la distribución de gas natural y en la Circular 6/2020, de 22 de julio, de la CNMC, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural, así como lo dispuesto en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en la que se establece la metodología de cálculo de los cargos del sistema, desde el ejercicio 2021 las empresas declaran, asociado a los CUPS respectivos, los puntos que tienen consumo de gas vehicular y los que corresponden a puntos de recarga de acceso público. Se indica a continuación un resumen de esta información.

Cuadro 15. Suministro gas vehicular: número de CUPS

Uso del gas	Suministro gas vehicular	
	Número de CUPS declarados	kWh Gas Vehicular consumidos y facturados
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y de acceso público	57	92.834.209
Puntos de suministro de uso vehicular exclusivo y sin acceso público	51	231.235.277
Puntos de suministro de uso vehicular no exclusivo (con o sin acceso público)	49	95.293.806
TOTAL	157	419.363.292

Fuente: CNMC

8. LIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DEL GESTOR TÉCNICO DEL SISTEMA GASISTA

En el artículo 12 de la Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, se establece un nuevo mecanismo de liquidación de la cuota destinada al Gestor Técnico del Sistema, por la que las empresas responsables de la facturación de peajes y cánones han de comunicar a la CNMC, como entidad responsable de las liquidaciones, las cantidades recaudadas como cuota del Gestor Técnico del Sistema y que estas cantidades serán adicionadas para cada sujeto de liquidación y comunicada junto con la liquidación provisional. Los sujetos deberán hacer el ingreso de la cantidad notificada al Gestor Técnico del Sistema durante los quince días siguientes a la notificación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Circular 1/2020, de 9 de enero, de la CNMC, por la que se establece la metodología de retribución del Gestor Técnico del Sistema gasista, la cuota del Gestor Técnico del Sistema será aplicada como porcentaje de la facturación de los peajes y cánones de acceso. Para el año de gas 2025 es de aplicación la Resolución de la CNMC de 13 de septiembre de 2024 en la que se establece una cuota de 1,526%.

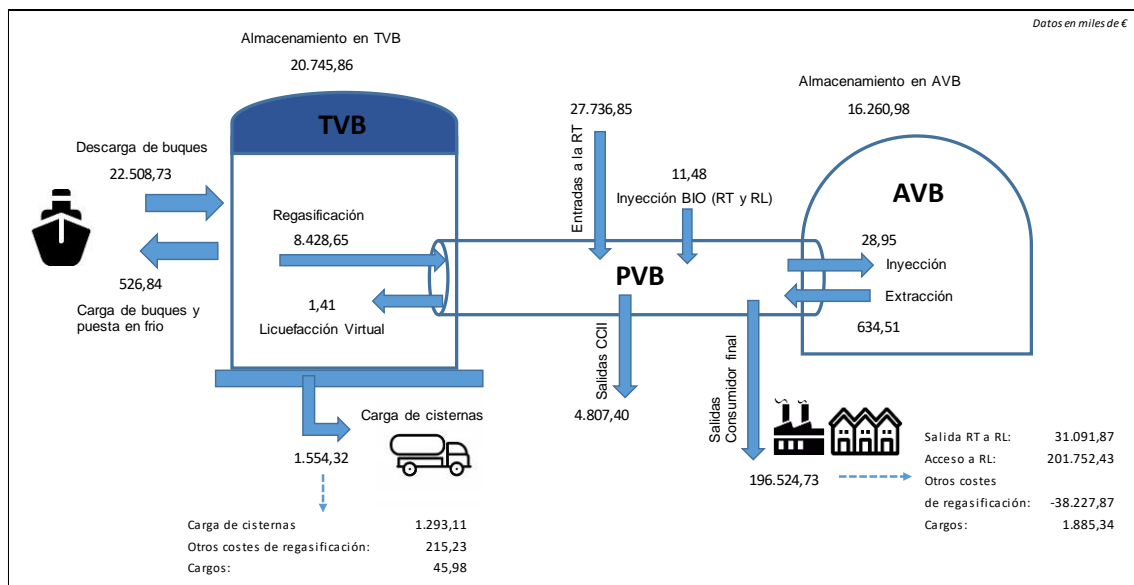
En la presente liquidación 3/2025 se establece un total de pagos al Gestor Técnico del Sistema por valor de 2.375.081,81 euros. El valor acumulado de estos pagos para este ejercicio es de 4.549.281,69 euros.

9. DISTRIBUCIÓN DE LA FACTURACIÓN DECLARADA POR PEAJES Y CÁNONES

El total de ingresos declarados por las empresas al sistema de liquidaciones por facturación de tarifas, peajes, cánones, cargos y por recaudación de cuota de GTS asciende a 303.992.019,68 euros. Estos ingresos liquidables son un 27,6% inferiores a los declarados en el periodo comparable del año anterior.

De forma esquemática, los ingresos del sistema clasificados por peaje se resumen en el siguiente gráfico.

Gráfico 3. Ingresos del sistema por servicio



En términos de energía, en la tabla a continuación, se muestra un resumen de las principales magnitudes declaradas al sistema de liquidaciones.

Cuadro 16. Movimientos de gas por servicio

Servicios - Movimientos de gas (GWh) - Liquidación 3/2025											
Liq.	Descarga de buques	Trasvases y puesta en frío	Licuefacción virtual	Regasific.	Entrada a PVB desde Planta GNL	Carga de sistemas	Entradas a RT desde CCII y YAC	Salidas CCII	Extracción AASS	Inyección AASS	Inyección BIO (RT y RL)
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11,51
2	15.820,33	974,00	7,35	12.944,98	12.944,98	1.045,67	11.600,68	1.653,99	93,46	70,62	24,34
3	19.130,74	1.579,23	8,32	15.391,32	15.391,32	1.041,32	11.598,20	1.430,58	2.798,01	3,29	24,68
TOTAL	34.951,08	2.553,22	15,67	28.336,31	28.336,31	2.086,99	23.198,88	3.084,57	2.891,47	73,91	60,52
TOTAL Liq. 3/24	47.224,77	6.562,98	183,56	36.660,96	34.944,62	1.970,60	21.483,19	8.870,96	677,98	259,05	50,69

Fuente: CNMC

9.1. Contratación a corto plazo

Del total de facturación de los servicios, se muestra a continuación el porcentaje de facturación a corto plazo. Destaca la contratación a corto plazo del servicio de almacenamiento de GNL, con un 71,9%:

Cuadro 17. Contratación según duración de contrato, facturación en € (no se incluyen los servicios agregados)

Tipo de servicio	Facturación CP	Facturación LP	Suma	%
Salida de la RT	1.319.000,37	3.614.407,83	4.933.408,20	26,7%
Entrada a la RT	13.775.979,53	13.413.279,08	27.189.258,61	50,7%
Almacenamiento Subterráneo	478.786,57	16.445.658,21	16.924.444,78	2,8%
Cargo Cisternas	16.488,57	29.489,27	45.977,84	35,9%
Almacenamiento de GNL	14.817.681,78	5.797.282,62	20.614.964,40	71,9%
Carga de cisternas	466.232,10	826.878,07	1.293.110,17	36,1%
Licuefacción virtual	273,75	1.140,62	1.414,37	19,4%
Otros costes de regasificación Cisternas	91.091,26	120.709,51	211.800,77	43,0%
Regasificación	4.619.533,48	3.100.687,94	7.720.221,42	59,8%
Salida de RT a RL	9.100.852,65	17.995.731,43	27.096.584,08	33,6%
Salida de RL (incluye PS)	14.266.071,99	81.063.042,81	95.329.114,80	15,0%
Otros costes de regasificación	-7.111.504,26	-17.953.748,29	-25.065.252,55	28,4%
Cargo	498.239,13	905.225,33	1.403.464,46	35,5%

Fuente: CNMC

En el caso de los peajes de salida, se han considerado los puntos de suministro susceptibles de contratar a corto plazo quedando excluidos, por tanto, el suministro doméstico-comercial correspondiente a los escalones de menor consumo sin obligación de tener telemedida.

9.2. Demanda y facturación en puntos de salida del sistema

9.2.1. Información de energía vehiculada

En el periodo de liquidación provisional 3/2025 se han facturado un total de 50.751,9 GWh de consumos del año de gas 2025 desde el sistema de transporte-distribución, incluidos los suministrados desde redes de distribución que utilizan plantas satélites (193,7GWh).

A continuación, se muestra el detalle de la información de energía (GWh) suministrada en el año de gas 2025 por cada peaje de suministro desde redes locales y plantas satélites.

Cuadro 18. Energía suministrada por escalón

Código peaje	Liquidación 3/2024	Liquidación 3/2025	Variación	
	GWh Gas consumido y facturado	GWh Gas consumido y facturado	GWh Gas consumido y facturado	%
RL01	1.394,31	1.384,97	-9,34	-0,7
RL02	1.787,43	1.579,69	-207,74	-11,6
RL03	477,98	413,29	-64,69	-13,5
RL04	1.253,61	1.138,00	-115,61	-9,2
RL08	3.031,48	3.064,96	33,48	1,1
RL09	3.696,62	3.833,71	137,09	3,7
RL10	6.328,78	7.492,57	1.163,80	18,4
RL11	26.074,70	26.922,20	847,50	3,3
RLPS01	26,64	28,14	1,50	5,6
RLPS02	36,01	34,69	-1,32	-3,7
RLPS03	12,36	12,08	-0,28	-2,2
RLPS04	20,03	20,77	0,74	3,7
RLPS05	28,25	30,24	1,99	7,0
RLPS06	26,00	27,67	1,67	6,4
RLPS07	21,90	20,26	-1,63	-7,5
RLPS08	10,11	19,90	9,79	96,8
RLTA05	97,24	111,16	13,91	14,3
RLTA06	423,18	422,96	-0,22	-0,1
RLTA07	1.172,53	1.140,33	-32,20	-2,7
RLTB05	1.932,57	1.823,55	-109,02	-5,6
RLTB06	698,97	718,94	19,98	2,9
RLTB07	526,30	511,81	-14,49	-2,8
TOTAL	49.077,00	50.751,89	1.674,89	3,41

Fuente: CNMC

9.2.2. Información de facturación

En términos de facturación se detallan a continuación las declaraciones realizadas por las empresas por tipo de peaje, para cada escalón de consumo.

9.2.2.1. Peaje de acceso a redes locales.

Cuadro 19. Comparación interanual facturación peaje de acceso a Redes Locales

Código peaje	Liquidación 3/2024	Liquidación 3/2025			Variación		
	Facturación Peaje RRL (€)					Facturación total (€)	%
	Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total		
RL01	40.669.282,88	18.351.101,74	22.682.676,78	173,00	41.033.951,52	364.668,64	0,9%
RL02	44.777.702,78	16.683.708,89	24.267.379,31	0,00	40.951.088,20	-3.826.614,58	-8,5%
RL03	10.400.963,02	4.097.109,90	4.778.996,75	67,00	8.876.173,65	-1.524.789,37	-14,7%
RL04	18.748.965,91	4.278.520,69	13.965.335,36	2.991,00	18.246.847,05	-502.118,86	-2,7%
RL08	8.211.086,00	5.692.367,00	2.249.700,00	561.544,00	8.503.611,00	292.525,00	3,6%
RL09	4.461.263,00	2.398.739,00	1.897.692,00	159.500,00	4.455.931,00	-5.332,00	-0,1%
RL10	6.540.172,00	4.325.929,50	2.967.049,50	246.721,00	7.539.700,00	999.528,00	15,3%
RL11	17.401.675,50	18.885.702,50	2.073.201,00	938.986,00	21.897.889,50	4.496.214,00	25,8%
RLPS01	673.400,72	297.172,71	443.159,06	0,00	740.331,77	66.931,05	9,9%
RLPS02	695.164,78	285.506,05	485.782,76	0,00	771.288,81	76.124,03	11,0%
RLPS03	206.470,01	90.632,66	134.037,61	0,00	224.670,27	18.200,26	8,8%
RLPS04	276.866,45	78.379,73	234.461,33	0,00	312.841,06	35.974,61	13,0%
RLPS05	344.055,29	96.166,00	341.885,00	0,00	438.051,00	93.995,71	27,3%
RLPS06	233.352,00	111.905,00	157.819,00	5.999,00	275.723,00	42.371,00	18,2%
RLPS07	95.000,00	71.763,00	27.416,00	12.653,00	111.832,00	16.832,00	17,7%
RLPS08	17.940,00	32.465,00	12.515,00	1.081,00	46.061,00	28.121,00	156,8%
RLTA05	968.476,19	384.229,00	935.830,00	55.849,00	1.375.908,00	407.431,81	42,1%
RLTA06	2.757.854,32	1.993.956,00	1.603.978,00	126.923,00	3.724.857,00	967.002,68	35,1%
RLTA07	4.232.930,00	3.872.084,00	1.107.240,00	514.724,00	5.494.048,00	1.261.118,00	29,8%
RLTB05	25.495.913,05	5.518.152,00	21.876.885,00	339,00	27.395.376,00	1.899.462,95	7,5%
RLTB06	6.852.284,00	3.554.727,00	4.000.207,00	160.365,00	7.715.299,00	863.015,00	12,6%
RLTB07	2.630.242,00	2.128.780,00	552.261,00	293.813,00	2.974.854,00	344.612,00	13,1%
TOTAL	196.691.059,90	93.229.097,37	106.795.507,46	3.081.728,00	203.106.332,83	6.415.272,93	3,3%

Fuente: CNMC

9.2.2.2. Peaje de salida de red de transporte troncal a redes locales.

Cuadro 20. Comparación interanual facturación peaje de salida de Red Troncal a Red Local

Código peaje	Liquidación 3/2024	Liquidación 3/2025			Variación		
	Facturación Peaje salida RT a RRL (€)					Facturación total (€)	%
Facturación total	T. Fijo (Capacidad/Cliente)	T. Variable	T. Capacidad Demandada	Facturación total			
RTPSRL01	1.845.541,94	925.674,93	189.197,47	5,00	1.114.877,40	-730.664,54	-39,6%
RTPSRL02	3.056.767,17	1.601.879,48	216.218,47	0,00	1.818.097,95	-1.238.669,22	-40,5%
RTPSRL03	697.683,06	340.884,12	56.587,96	3,00	397.475,08	-300.207,98	-43,0%
RTPSRL04	1.268.937,30	608.718,65	155.596,13	130,00	764.444,78	-504.492,52	-39,8%
RTPSRL05	2.295.840,89	1.122.963,00	265.111,00	3.020,00	1.391.094,00	-904.746,89	-39,4%
RTPSRL06	1.062.169,94	655.940,00	156.403,00	20.093,00	832.436,00	-229.733,94	-21,6%
RTPSRL07	1.459.566,00	776.747,00	226.330,00	104.499,00	1.107.576,00	-351.990,00	-24,1%
RTPSRL08	2.339.921,00	1.256.164,00	419.929,00	123.922,00	1.800.015,00	-539.906,00	-23,1%
RTPSRL09	2.708.835,00	1.460.296,00	525.225,00	97.076,00	2.082.597,00	-626.238,00	-23,1%
RTPSRL10	4.338.160,00	2.634.645,00	1.026.464,00	150.265,50	3.811.374,50	-526.785,50	-12,1%
RTPSRL11	19.517.291,50	11.680.661,50	3.688.338,50	580.749,50	15.949.749,50	-3.567.542,00	-18,3%
TOTAL	40.590.713,80	23.064.573,68	6.925.400,53	1.079.763,00	31.069.737,21	-9.520.976,59	-23,5%

Fuente: CNMC

9.2.2.3. Peaje de otros costes de regasificación.

Cuadro 21. Comparación interanual facturación peaje de otros costes de regasificación

Código peaje	Liquidación 3/2024	Liquidación 3/2025	Variación	
	Facturación (€)	Facturación (€)	Facturación (m€)	%
REOCRL01	-1.142.986,96	-3.757.944,28	-2.614.957,32	228,8%
REOCRL02	-4.886.067,12	-5.631.699,08	-745.631,96	15,3%
REOCRL03	-1.550.089,48	-1.595.770,83	-45.681,35	2,9%
REOCRL04	-1.290.228,02	-1.784.330,25	-494.102,23	38,3%
REOCRL05	-1.774.574,05	-2.626.642,00	-852.067,95	48,0%
REOCRL06	-1.507.008,19	-2.122.629,00	-615.620,81	40,9%
REOCRL07	-1.603.994,00	-2.587.063,00	-983.069,00	61,3%
REOCRL08	-2.013.074,00	-2.628.188,00	-615.114,00	30,6%
REOCRL09	-1.257.901,00	-1.451.366,00	-193.465,00	15,4%
REOCRL10	-1.908.977,00	-2.617.780,00	-708.803,00	37,1%
REOCRL11	-8.177.239,00	-11.492.907,50	-3.315.668,50	40,5%
REOCCC (Tv)	246.322,22	217.081,90	-29.240,32	-11,9%
TOTAL	-26.865.816,60	-38.079.238,04	-11.213.421,44	41,7%

Fuente: CNMC

9.2.2.4. Cargo destinado a la financiación de los costes en el suministro en territorios insulares, de las anualidades de los déficits y de la retribución del mercado organizado de gas

Cuadro 22. Comparación interanual facturación de cargos

Código Cargo	Liquidación 3/2024	Liquidación 3/2025	Variación	
	Facturación (€)	Facturación (€)	Facturación (€)	%
CARGO01	256.409,44	228.485,14	-27.924,30	-10,9%
CARGO02	220.623,76	182.353,70	-38.270,06	-17,3%
CARGO03	40.524,90	30.570,20	-9.954,70	-24,6%
CARGO04	55.608,59	41.033,26	-14.575,33	-26,2%
CARGO05	101.630,44	81.647,00	-19.983,44	-19,7%
CARGO06	44.561,03	48.450,00	3.888,97	8,7%
CARGO07	54.508,00	54.979,00	471,00	0,9%
CARGO08	87.145,00	89.214,00	2.069,00	2,4%
CARGO09	101.644,00	102.309,00	665,00	0,7%
CARGO10	157.439,00	186.208,00	28.769,00	18,3%
CARGO11	769.730,50	834.468,00	64.737,50	8,4%
CARGOCC	38.094,18	45.977,84	7.883,66	20,7%
TOTAL	1.927.918,84	1.925.695,14	-2.223,70	-0,1%

Fuente: CNMC

9.2.3. Capacidad equivalente

Se muestra en el siguiente cuadro, con un desglose por niveles de consumo en los puntos de salida del sistema gasista, la capacidad contratada equivalente en el ejercicio 2025 hasta la presente liquidación. El cálculo se realiza de acuerdo con la fórmula contenida en la Circular de la CNMC 6/2020, de 22 de julio, y en el RD 1184/2020, de 29 de diciembre, en el caso de facturación de término fijo por capacidad contratada, considerando los contratos declarados para el año de gas 2025.

En el caso del suministro a consumidores con facturación de término fijo por cliente, el cálculo de la capacidad equivalente se realiza considerando para cada escalón de consumo, el valor medio del consumo anual (año móvil) y el factor de carga previsto para 2025 que se indica en la Memoria de la Resolución de la CNMC, de 23 de mayo de 2024, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año de gas 2025.

Cuadro 23. Capacidad contratada equivalente

Escalón de consumo /Duración	Capacidad contratada equivalente (kWh/día)					
	Anual e Indefinido	Trimestral	Mensual	Diario	Intradiario	Total
RL.1	63.737.242	0	27	0	0	63.737.269
RL.2	101.261.955	0	0	0	0	101.261.955
RL.3	22.594.016	0	0	0	0	22.594.016
RL.4	37.437.420	0	0	8.122	0	37.445.542
RL.5	70.460.941	0	2.719	6.799	0	70.470.459
RL.6	36.802.348	50.967	49.301	8.109	1.215	36.911.940
RL.7	49.121.602	74.559	407.908	203.069	38.996	49.846.135
RL.8	77.384.564	41.416	388.325	450.085	1.030	78.265.420
RL.9	87.568.595	447.997	224.323	934.395	2.061	89.177.371
RL.10	160.270.048	769.315	705.080	1.343.973	430.113	163.518.529
RL.11	378.203.603	0	1.000.548	43.847.560	23.193.980	446.245.691

Fuente: CNMC